

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 17 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
P. DE R. NÚM. 80
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 26 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. CÉSAR MATEO RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,963.45) PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR DEBIDO A INCENDIO EN SU VIVIENDA; A LA SRA. DALISA FEBRES ORTIZ, LA CANTIDAD DE MIL DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,016.48) PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

J
yes
ed.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: El Sr. César Mateo Rodríguez, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido a que sufrió pérdida total de su vivienda a causa de un incendio. El Sr. Mateo Rodríguez es paciente de seria condición de salud y sus gastos médicos no están cubiertos por el plan médico. El núcleo familiar consta de él y su esposa, y su único ingreso es lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y de Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF).

POR CUANTO: La Sra. Dalisa Febres Ortiz, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar. Es jefa de familia, estudiante, y madre soltera de dos niños. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los recursos económicos para comprar los enseres que necesita.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar al Sr. César Mateo Rodríguez, la cantidad de mil novecientos sesenta y tres dólares con cuarenta y cinco centavos (\$1,963.45) para la compra de enseres del hogar; y a la Sra. Dalisa Febres Ortiz, la cantidad de mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1,016.48) para la compra de enseres del hogar; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Como el Sr. Mateo Rodríguez está en proceso de construir su hogar, y para evitar que se deterioren los enseres, los mismos se le entregarán una vez este certifique a la Oficina de Servicio y Responsabilidad Ciudadana del Municipio Autónomo de San Juan que ha culminado dicha construcción.

Sección 3ra.: Las personas indicadas en esta resolución, que reciban la ayuda económica, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los quince (15) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio Autónomo de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 4ta.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta resolución mediante copia de la carta compromiso firmada por los(as) solicitantes a la brevedad posible.

Sección 5ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 6ta: El Municipio Autónomo de San Juan pagará el dinero por concepto de los donativos autorizados por esta resolución una vez se registre un comprobante de desembolso debidamente autorizado y preintervenido por la Oficina de Finanzas Municipales.

Sección 7ma.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

J
YCS
cf.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Elba Vallés Pérez, Marco A. Rigau

Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa y Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 17 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de septiembre de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

16 de septiembre de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

